

Poder Judicial de la Nación
Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo
Sala VIII

Expediente nro. CNT 44760/2022/CA1

JUZGADO N° 38

**AUTOS: "MONZONI, JOEL SEBASTIAN c. PROVINCIA ART S.A. s.
RECURSO LEY 27.348"**

Buenos Aires, 08 del mes de mayo de 2024.-

VISTO:

El recurso interpuesto por la demandada (24/02/23), y;

CONSIDERANDO:

I.- Los honorarios fijados en favor de los peritos médicos, atendiéndose a la importancia, mérito y extensión de las tareas cumplidas, lucen razonables y equitativos por lo que deberán ser confirmados (conf. 21 y ccdtes. de la Ley 27.423 y Art. 38 de la L.O.).

Por lo expuesto, el **TRIBUNAL RESUELVE:** Confirmar las regulaciones de honorarios apeladas.

Regístrese, notifíquese, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 4° de la Acordada de la C.S.J.N. 15/13 del 21/5/13 y, oportunamente, devuélvanse.-

Smg 05.09

VICTOR ARTURO PESINO
JUEZ DE CAMARA

MARIA DORA GONZALEZ
JUEZ DE CAMARA

Ante mí:

CLAUDIA ROSANA GUARDIA
SECRETARIA

USO OFICIAL

